

**RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-058-E-2021-717
25-10-2021**

**EL PLENO DEL
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 82, en cuanto a la seguridad jurídica como derecho y garantía de cumplimiento obligatorio, consagra: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”*;
- Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- Que**, el artículo 38, numeral 4, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en cuanto a la facultad normativa que posee el organismo, contempla lo siguiente: *“Son atribuciones del Pleno del Consejo: (...) 4. Organizar las Comisiones Ciudadanas de Selección, dictar las normas de cada proceso de selección y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos, de acuerdo con la Constitución y la presente ley.”*;
- Que**, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-052-E-2021-662 del 20 de agosto del 2021, aprobó el Reglamento para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante Concurso Público de Méritos y Oposición con Postulación, Veeduría e Impugnación Ciudadana;
- Que**, mediante Memorando No. CPCCS-CGAJ-2021-0433-M del 27 de septiembre de 2021, la Coordinación General de Asesoría Jurídica remitió un proyecto contentivo del paquete de reformas a la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-052-E-2021-662 del 20 de agosto del 2021 con el propósito de mantener una permanente mejora en la armonización de las disposiciones jurídicas expedidas por el Pleno del organismo;
- Que**, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-095-2021-692 del 29 de septiembre del 2021, aprobó las reformas al Reglamento para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante Concurso Público de Méritos y Oposición con Postulación, Veeduría e Impugnación

Ciudadana y dispuso a la Coordinación General de Asesoría Jurídica proceda con la respectiva codificación;

Que, mediante Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2021-0462-M de 24 de octubre de 2021, el Coordinador General de Asesoría Jurídica, Mgs. Hugo José Icaza Valencia, remitió un informe sobre la Codificación del Reglamento para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante Concurso Público de Méritos y Oposición con Postulación, Veeduría e Impugnación Ciudadana, en el que recomienda “(...) 1. *Conocer y resolver la aprobación del presente informe; y, 2. Conocer y resolver la aprobación de la codificación del Reglamento para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante Concurso Público de Méritos y Oposición con Postulación, Veeduría e Impugnación Ciudadana, sobre la base del texto aprobado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-052-E-2021-662 del 20 de agosto del 2021, y sus reformas aprobadas con Resolución No. CPCCS-PLE-SG-095-2021-692 del 29 de septiembre del 2021, la misma que actualmente se ha realizado con criterios de técnica legislativa. En consecuencia, sirva el presente documento para dejar insubsistente el memorando No. CPCCS-CGAJ-2021-0460-M del 21 de octubre del 2021, incluido su anexo. (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2021-0463-M de 24 de octubre de 2021, el Coordinador General de Asesoría Jurídica, Mgs. Hugo José Icaza Valencia, remitió la Codificación del Reglamento para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante Concurso Público de Méritos y Oposición con Postulación, Veeduría e Impugnación Ciudadana; y,

Que, en la Sesión Extraordinaria No. 058 conoció los Memorandos NCPCCS-CGAJ-0462-M y CPCCS-CGAJ-0463-M de 24 de octubre de 2021 y recibió al Coordinador General de Asesoría Jurídica, quien expuso sobre la Codificación del Reglamento para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante Concurso Público de Méritos y Oposición con Postulación, Veeduría e Impugnación Ciudadana, intervención que consta desde el minuto 01:34:33 al minuto 01:37:34 de la transmisión virtual de esta sesión, que reposa en la página web institucional en el siguiente enlace: <http://www.cpccs.gob.ec/sesiones-del-pleno-cpccs/>.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Informe Jurídico sobre la Codificación del Reglamento para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE)

ci/LO

Página 2 de 3

mediante concurso público de méritos y oposición con postulación, veeduría e impugnación ciudadana, enviado con Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2021-0462-M de 24 de octubre de 2021.

Art. 2.- Aprobar la CODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN CON POSTULACIÓN, VEEDURÍA E IMPUGNACIÓN CIUDADANA, presentada por el Coordinador General de Asesoría Jurídica mediante Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2021-0463-M de 24 de octubre de 2021, con la fecha y firma que corresponda.

Art. 3.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, proceda a la publicación de la presente resolución, en la página web institucional.

Art. 4.- Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de esta resolución a la Coordinación General de Asesoría Jurídica y a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que procedan según corresponda en el ámbito de sus competencias.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.

Ing. Sofía Almeida Fuentes, Mgs.

PRESIDENTA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL.- Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en Sesión Extraordinaria No. 058, realizada el 25 de octubre de 2021, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.-**

Dr. Ángel Leonardo Oviedo Caicedo

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL